



**RESOLUCIÓN No. CSJSAR22-76**  
**30 de marzo de 2022**

*“Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en el Registro Seccional de Elegibles conformados para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. 1242 de 2001, y lo decidido en Sala del 30 de marzo de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 270 de 1996 en su título II regula la Carrera Judicial y los procesos de selección, otorgándole al H. Consejo Superior de la Judicatura la competencia de reglamentar de manera específica la forma, clase, contenido, alcances y demás aspectos de cada una de las etapas del proceso de selección y del concurso de méritos.

Que el H. Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, a través del cual dispone que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios. Que, mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander convocó al concurso de méritos destinado a la conformación de los registros seccionales de elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, y Administrativo de Santander, los cuales en los términos de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia es norma obligatoria y reguladora del proceso de selección, por tanto, de perentorio cumplimiento tanto para la administración como para los participantes.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

Que el Numeral 7.2 del Art. 2º de los Acuerdos de convocatoria, también establecen que, expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Que por reglamento los integrantes del Registro Seccional de Elegibles deben formular la Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6335940  
Centro Administrativo Municipal – Fase 2  
consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co  
www.ramajudicial.gov.co





solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan obtener y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que el Consejo Seccional es competente para decidir acerca de las peticiones de actualización del registro presentadas y publicar los puntajes de reclasificación, para quienes la solicitaron y cumplen con requisitos establecidos para ello.

Que de conformidad con la convocatoria y el reglamento, los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de capacitación adicional y experiencia adicional y docencia, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los

mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, las disposiciones legales y el reglamento vigente, en la medida que no hayan sido puntuados con anterioridad.

Que, en virtud de lo anterior, se procede a resolver las peticiones de actualización de la inscripción en el registro de elegibles por factores así:

- 1) Factor Experiencia adicional y docencia (hasta 100 puntos),
- 2) Factor Capacitación adicional (hasta 100 puntos)

Así las cosas, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional de la Judicatura, decidir acerca de las peticiones de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del año 2022 y como consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga San Gil y Administrativo de Santander.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización de la inscripción en el Registro, son: **i)** Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección y, **ii)** Capacitación, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

Al efecto, se procede a resolver las peticiones de actualización de la inscripción en el Registro Seccional de Elegibles:

- 1) El factor Experiencia Adicional y Docencia hasta un máximo de cien (100) puntos, se evalúa así:



1.1 La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

1.2 La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

1.3 Las solicitudes de reclasificación en el citado factor que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes del Registro Seccional de Elegibles:

Nombre	Cedula	Puntaje anterior	Puntaje Asignado	TOTAL RECLASIFICADO
RUIZ OTERO DARLY MELISSA	1100968138	14,66	52,38	67,04
DUARTE CUBIDES YESY JOHANNA	1098765466	13,77	81,77	95,54
MANTILLA IZA SAMARA	1098768438	35,61	100,00	*100
DAVILA ÑUÑEZ YURI NATALIA	1098767956	2,88	100,00	*100
RANGEL GUTIERREZ YULY ANDREA	1095940563	0,33	35,22	35,55
GOMEZ DURAN JONATHAN YESID	1100968015	36,06	100	*100
SUAREZ LOPEZ ANNY DELMAR	1101695560	21,44	54,44	75,88
RODRIGUEZ MAYORGA CRISTHIAN ALBERTO	1098776902	100	52,44	*100
MORENO JOHN ANDERSON	1005326376	70,55	85,94	*100
MONCADA ACUÑA CARMEN ALICIA	1102371148	1	53,5	54,50
GUAUQUE CARDENAS MARCELA NATALIA	1057598413	0,33	51	51,33
CHICANGANA BAUTISTA NELSON YAFET	1100966937	22,86	42,88	65,74
NAVARRO LOZANO LAURA YESENIA	1095826476	21,38	60,83	82,21
VILLALBA CANCINO HUGO ALEXANDER	1095817816	2,00	41,33	43,33
BELTRAN VELANDIA LAURA MARCELA	1101694312	25	70,16	95,16
BOYACA MANRIQUE CHRISTIAN FERNANDO	1101695528	100	60,55	*100
GOMEZ MIRANDA PAOLA ANDREA	1100968048	13,05	39,49	52,54

**Nota:** Los puntajes que tengan el signo asterisco, son los reclasificados hasta el máximo reconocido en la convocatoria.



2) Factor Capacitación adicional: Hasta un máximo de cien (100) puntos, este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

<b>Nivel del Cargo – Requisitos</b>	<b>Postgrados en áreas relacionadas con el cargo</b>	<b>Puntaje a asignar</b>	<b>Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales</b>	<b>Diplomados en áreas relacionadas con el cargo. Máximo 10 puntos</b>	<b>Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos</b>
<u>Nivel profesional</u> - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
<u>Nivel técnico</u> – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

<b>Nivel del Cargo – Requisitos</b>	<b>Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos</b>	<b>Diplomados Máximo 20 puntos</b>	<b>Estudios de pregrado Máximo 30 puntos</b>
<u>Nivel auxiliar y operativo</u> – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas. En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.



2.1 Las solicitudes de reclasificación en el citado factor que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes del Registro Seccional de Elegibles:

Nombre	Cedula	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificado	TOTAL RECLASIFICADO	Capacitación
RUIZ OTERO DARLY MELISSA	1100968138	5	30	55	Título de Abogada Universidad Juan D, Castellanos
		5	20		Diplomado en fundamentos de derechos humanos Politécnico Superior de Colombia 120 horas
CASTILLO SALAMANCA MARCO TULIO	91263621	5	30	35	Título de Abogado Universidad Libre
GOMEZ MIRANDA PAOLA ANDREA	1100968048	35	30	65	Título de Contador Público Universidad de investigación y Desarrollo UDI
DUARTE CUBIDES YESY JOHANNA	1098765466	0	30	30	Título de Abogada UNAB
		0	5	5	Curso de Lectura Critica 40 Horas- SENA
		0	5	5	Curso de MASC 120 Horas- UNAB
		0	20	20	Diplomado en Derecho probatorio INDEC
MANTILLA IZA SAMARA	1098768438	0	30	30	Especialista en Derecho constitucional UIS
VALENCIA ORTIZ MAYRA ALEXANDRA	1113642531	20	20	55	Diplomado en gestión documental y administración de archivos 120 horas del politécnico mayor
		20	5		Curso de Administración y recuperación de la cartera de créditos 40 horas del SENA
		20	5		Curso Técnicas de comunicación en el nivel gerencial 40 horas del SENA
		20	5		Curso de Gestión de la seguridad informática 40 horas del SENA
DAVILA ÑUÑEZ YURI NATALIA	1098767956	5	30	35	Especialista en Derecho de las relaciones laborales
ARTEGA ARDILA MICHAEL ANDRES	1096232036	0	30	55	Especialista en Derecho constitucional de la USTA
		0	20		Diplomado en formación abogado conciliador( centro nacional de conciliación y arbitraje de Colombia) 150 horas del centro nacional de conciliación y arbitraje en Colombia
		0	5		Seminario taller de actualización en derecho disciplinario y función preventiva 120 horas de la UCC



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander**

RANGEL GUTIERREZ YULY ANDREA	1095940563	0	20	35	Diplomado en Teoría del delito y sistemas acusatorios 100 horas CESJUL
		0	5		Curso en sistema de seguridad social integral en Colombia 40 horas del SENA
		0	5		Curso en organización documental en el entorno laboral 40 horas del SENA
		0	5		Curso en legislación documental en el entorno laboral 40 horas del SENA
GOMEZ DURAN JONATHAN YESID	1100968015	50	30	85	Título de contador público de Unisangil
		50	5		Curso de contabilización de operaciones de la empresa 40 horas del SENA
BALLESTEROS MAYORGA NELSON	91073917	5	20	25	Diplomado en derecho laboral 120 horas del Politécnico gran colombiano
SUAREZ LOPEZ ANNY DELMAR	1101695560	30	30	80	Título de abogada de la Universidad libre
		30	20		Diplomado en derecho mercantil 120 del Politécnico superior de Colombia
MORENO JOHN ANDERSON	1005326376	0	30	50	Especialista en derecho procesal Universidad del Magdalena
		0	20		Diplomado en derecho administrativo 120 horas del Politécnico superior de Colombia
MONCADA ACUÑA CARMEN ALICIA	1102371148	50	30	85	Especialistas en derecho procesal de la USTA
		50	5		Curso en manejo de herramientas Microsoft office 2016: Excel 40 horas del SENA
TRIANA CUEVAS JUAN FELIPE	1098716488	15	20	35	Diplomado en actualización en competencias profesionales en derecho privado VII cohorte 48 horas de la UDES
GUAUQUE CARDENAS MARCELA NATALIA	1057598413	0	30	50	Especialista en derecho administrativo de la Universidad Santo Tomas
		0	20		Diplomado en construcción de paz y DDHH 80 horas de La ESAP
NAVARRO LOZANO LAURA YESENIA	1095826476	35	30	65	Título de abogada de la UNAB
VILLALBA CANCINO HUGO ALEXANDER	1095817816	30,00	30	60	Título de abogado de la UIS
BELTRAN VELANDIA LAURA MARCELA	1101694312	50	30	80	Título de abogada de la Universidad Libre
BOYACA MANRIQUE CHRISTIAN FERNANDO	1101695528	30	30	90	Título de abogado de la Universidad libre
		30	20		Diplomado en dinámica familiar 96 horas de la Universidad de la sabana





**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander**

		30	5		Curso de fortalecimiento de la atención a niñas, niños y adolescentes 48 horas del ICBF
		30	5		Curso en mecanismos alternativos de solución de conflictos 128 de la UNILIBRE
LINEROS ARDILA NESTOR MANUEL	91161452	50	20	70	Diplomado en mecanismos alternativos de solución de conflictos 120 horas de la Cámara de Comercio de Bucaramanga

**Nota:** Si el concursante aportó más de un documento para ser valorado en el trámite de la reclasificación, este será estudiado de forma independiente pero solamente sumado en totalidad en la casilla de **TOTAL RECLASIFICADO**.

Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en la presente actuación, se ordenará la reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, concordante con los Acuerdos de convocatoria, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

En mérito de lo expuesto, y en lo aprobado en la sesión ordinaria del 30 de marzo de 2022, del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Actualizar las inscripciones por reclasificación correspondientes al año 2022, del concurso de méritos convocado para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Bucaramanga San Gil y Administrativo de Santander, convocado mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017, así:

CÉDULA	NOMBRE	Pruebas de Conocimiento	Pruebas de Aptitudes	EXPERIENCIA Y DOCENCIA (Adicional)	CAPACITACIÓN (adicional)	TOTAL
1098767956	DAVILA ÑUÑEZ YURI NATALIA	476,34	159,50	100,00	35	770,84
1098768438	MANTILLA IZA SAMARA	461,45	157,50	100,00	30	748,95
1100968048	GOMEZ MIRANDA PAOLA ANDREA	446,55	145	52,54	65	709,09
1100968138	RUIZ OTERO DARLY MELISSA	416,76	162,00	67,04	55	700,80



1101695560	SUAREZ LOPEZ ANNY DELMAR	372,08	162,5	75,88	80	690,46
1095826476	NAVARRO LOZANO LAURA YESENIA	372,08	164,5	82,21	65	683,79
1101695528	BOYACA MANRIQUE CHRISTIAN FERNANDO	327,39	163,5	100	90	680,89
1100968015	GOMEZ DURAN JONATHAN YESID	327,39	167	100,00	85	679,39
1101694312	BELTRAN VELANDIA LAURA MARCELA	342,29	150	95,16	80	667,45
1098716488	TRIANA CUEVAS JUAN FELIPE	372,08	156,5	100	35	663,58
91073917	BALLESTEROS MAYORGA NELSON	372,08	165,5	100,00	25	662,58
1102371148	MONCADA ACUÑA CARMEN ALICIA	357,18	163	54,5	85	659,68
91263621	CASTILLO SALAMANCA MARCO TULIO	357,18	164,00	100,00	35	656,18
1005326376	MORENO JOHN ANDERSON	357,18	144,5	100,00	50	651,68
1057598413	GUAUQUE CARDENAS MARCELA NATALIA	401,87	147	51,33	50	650,20
1095817816	VILLALBA CANCINO HUGO ALEXANDER	386,97	158,50	43,33	60	648,8
91161452	LINEROS ARDILA NESTOR MANUEL	312,50	142,50	100,00	70	625
1098765466	DUARTE CUBIDES YESY JOHANNA	312,5	150	95,54	60	618,04
1095940563	RANGEL GUTIERREZ YULY ANDREA	372,8	167,5	35,55	35	610,85
1100966937	CHICANGANA BAUTISTA NELSON YAFET	357,18	150,5	65,74	0	573,42
1113642531	VALENCIA ORTIZ MAYRA ALEXANDRA	312,50	167,00	30,00	55	564,50
1096232036	ARTEGA ARDILA MICHAEL ANDRES	342,29	73	5,33	55	475,62

**ARTICULO 2°:** Esta Resolución se notificará a través de la página Web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)).

**ARTICULO 3°:** Contra las decisiones individuales contenidas en este acto administrativo, proceden los recursos en sede administrativa, los cuales podrán interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la des fijación de esta resolución, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, al correo electrónico [convstd@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:convstd@cendoj.ramajudicial.gov.co), conforme lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940  
Centro Administrativo Municipal – Fase 2  
[consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)







**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Bucaramanga Santander, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2022.



**CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA**  
Presidente



**JORGE FRANCISCO CHACÓN NAVAS**  
Vicepresidente

Cama/Jfchn/Laob/lkad/Fepr